

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

	Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala	
--	---	--

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisadas, analizadas y fiscalizadas las cuentas públicas de los entes fiscalizables: **Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado; Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados; Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora; y Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala**, correspondientes al ejercicio fiscal 2015, con base en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 de los entes fiscalizables incluidos en el presente dictamen en los siguientes términos:

1	Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado	Aprobada
2	Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados	Aprobada
3	Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora	Aprobada
4	Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y	Aprobada

TERCERO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad federal a favor de la Auditoría Superior de la Federación y de otras autoridades fiscalizadoras tanto locales y federales.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado, al Comité Técnico del Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados, al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora, a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos del Estado de Tlaxcala del Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala, y/o a la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas de tipo administrativo, mismas que no implican una afectación al patrimonio de los entes fiscalizables.

QUINTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior, a la Auditoría Especial de Cumplimiento de dicho Órgano y a los entes fiscalizables: Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado; Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados; Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora; y Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV, y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado de Tlaxcala, se informa que en término

de tres días hábiles los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015 de los entes fiscalizables: Fideicomiso para el Desarrollo Turístico del Estado; Fideicomiso para la Atención de los Sectores Marginados; Fideicomiso para el Desarrollo Integral de la Mujer Emprendedora; y Fondo de Protección a las Víctimas de los Delitos y Ayuda a los Indigentes Procesados en el Estado de Tlaxcala, así como el presente dictamen se encuentra disponible en la plataforma de transparencia del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, en la siguiente dirección electrónica, www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/index.php/transparencia

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. BALDEMAR ALEJANDRO CORTÉS MENESES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXI LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 42 párrafo primero, 45, 47 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; Título Quinto del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y a fin de realizar el trabajo parlamentario del “Programa Legislativo”, para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Congreso del Estado, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y pos-legislativos, según corresponda, de los ordenamientos jurídicos siguientes:

LAS INICIATIVAS A PRESENTAR:

A. GRUPOS PARLAMENTARIOS:

a) GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE TLAXCALA
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 1572 Y 2560 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ADICIONA EL ARTÍCULO 1572 BIS AL MISMO ORDENAMIENTO Y REFORMA LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA

EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA POR LA QUE SE PROMUEVE LA LEY DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA POR LA QUE SE PROMUEVE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA CON PROYECTO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL Y EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE RECTIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL.
- REFORMA A LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA CON EL OBJETO DE HOMOLOGAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CON LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL
- LEY DE REGULACIÓN DE COBRO EN ESTACIONAMIENTO DE CENTROS COMERCIALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

b) GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA NUEVA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE LA LEY DE CONTROL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ESPECIALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO ESTATAL Y A LAS INSTITUCIONES QUE LO INTEGRAN A ASUMIR LA CARTA DE LA TIERRA COMO UN REFERENTE ÉTICO EN LA TOMA DE DECISIONES Y A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE CON LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CARTA DE LA TIERRA COMO REFERENTE PRINCIPAL.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ECOLOGIA Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA DE LA LEY QUE REGULA LOS ENCIERROS OFICIALES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES AL TRANSPORTE PÚBLICO, PRIVADO Y DE PARTICULARES.

c) GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- REFORMA A LA LEY MUNICIPAL PARA EFICIENTAR LA ADMINISTRACIÓN CREANDO UNA CONTRALORIA MUNICIPAL Y CAMBIANDO LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
- CREACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES.
- CREACIÓN DE LA LEY Y/O CÓDIGO FAMILIAR.
- CREAR SISTEMA DE DEFENSA FAMILIAR EN LA JUSTICIA; A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN DE MAYORES FACULTADES A LOS SISTEMAS DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, COMPLEMENTADO CON LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO DE LA FAMILIA POR CADA DISTRITO JUDICIAL INTEGRADO POR UN PSICOLOGO, UN TRABAJADOR SOCIAL Y UN ABOGADO. DICHS INSTITUTOS TENDRAN PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES PROCURANDO LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA.
- REFORMA AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.
- REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA CREACIÓN DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

d) **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

- ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN EL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA” **PREMIO TOCI AL MEJOR ORADOR DE MÉXICO**”.
- CREAR LA LEY QUE REGULA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL ESTADO.
- REFORMAR EL CODIGO PENAL, PARA PENALIZAR EL MALTRATO Y MUERTE POR VIOLENCIA A LAS MASCOTAS Y ANIMALES DOMÉSTICOS.
- EXHORTAR AL EJECUTIVO PARA CREAR EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

e) **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ALIANZA CIUDADANA.**

- REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO CIVIL, EN MATERIA DE DERECHO FAMILIAR.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA LIBERTAD.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE

DERECHOS HUMANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SU REGLAMENTO.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

f) GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

- REFORMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN.
- REFORMA EN MATERIA DE CULTURA.
- REFORMA EN MATERIA DE DEPORTES.
- REFORMA EN MATERIA DE JUVENTUD.
- REFORMA A LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

B REPRESENTANTES DE PARTIDOS:

a) REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALISTA.

- LEY PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

- REFORMAS A LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

- REFORMAS A LA LEY DE ASOCIACIONES Y FEDERACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS E INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

b) REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.

- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY MUNICIPAL.
- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES EN APOYO A LA LISTA OFICIAL, A LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

c) REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLO A LA CULTURA INDÍGENA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISTINTAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, CREANDO EL FONDO

PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS Y LOS COMITÉS ESTATALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, PARA ESTABLECER LA FIGURA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.

C AYUNTAMIENTOS:

a) MUNICIPIO DE IXTENCO.

- DECRETO A LA TÉCNICA DE BORDADO CONOCIDO COMO PEPENADO Y CUADROS DE SEMILLA, COMO PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE IXTENCO, TLAXCALA.

D PODERES DEL ESTADO:

a) PODER EJECUTIVO.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VOLENCIA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA (EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA).

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PATRIMONIO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

E ÓRGANOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS:

a) INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

b) COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE TLAXCALA.

- REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11 Y 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.
- REFORMA DEL NUMERAL 557 Y DE ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 46 BIS Y 641 TER, DEL CÓDIGO CIVIL PARA

EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

- REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 23, 29, 30, 31, 32, 34, 35, Y 36 DE LA LEY PARA PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

SEGUNDO. Se instruye a las Comisiones Ordinarias correspondientes para que continúen con el procedimiento legislativo de las iniciativas que les fueron turnadas durante los Periodos Ordinarios del Primero y Segundo Año de Ejercicio Legal y el Primer Periodo Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Legal de esta LXI Legislatura del Congreso del Estado.

TERCERO. Se declara abierto el “Programa Legislativo” para este Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legal de la LXI Legislatura del Estado, para que los facultados que determina el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten ante esta Soberanía, las iniciativas de leyes y decretos que consideren pertinentes.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 fracciones II y XXIII y 12 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los proyectos dictaminados con motivo de este Acuerdo, deberán ser difundidos en la página de internet del Congreso del Estado.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

C. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GARCÍA.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. EVANGELINA PAREDES ZAMORA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBICACIONES OFICIALES

* * * * *